

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 26 de septiembre del 2023

Ref. ejecutivo laboral No. 2014-254

AUTO:

Examinado el proceso de la referencia, se observa, se pide por la accionada la actualización del cálculo actuarial por COLPENSIONES, para darle cumplimiento a la sentencia.

Al respecto se observa, por trámite administrativo esa gestión se debe surtir directamente en COLPENSIONES, sin embargo, para un mejor proveer, el Juzgado emitirá oficio dirigido a tal ente, recordándole a la parte demandada, esa orden de pago le llega a su nombre, con fecha precisa de cancelación en entidad bancaria, y no mediante título judicial del banco Agrario.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 26 de septiembre del 2023

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: EDUARDO BAUTISTA CASTAÑEDA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES – ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

RADICADO: 410013105001 2019 00 401 00

ASUNTO: Solicitud de continuidad del proceso ejecutivo.

AUTO:

Informa el apoderado de la parte actora, desconoce las resultas de las ordenes de embargo bancarias fulminadas y solicita se requiera al respecto, siendo ello viable se libranan oficios con tal fin.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 26 de septiembre del 2023

Proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Radicación 41001-31-05-001-2023-00031-00

Demandante: LUZ DORIS ARBELAEZ CABRERA

Demandado: SURTIASEO DEL CAQUETA LTDA

AUTO:

Visto el apoderado de la parte demandante Dr. BRESMAN GIOVANNI GACHA CERQUERA solicita Ejecución de Sentencia, se:

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR por cuanto lo pretendido en la solicitud de ejecución en sus numerales A y B, no se acompasan con lo ordenado en la Sentencia de Primera Instancia de fecha 10 de julio de 2023 emitida por este Despacho Judicial; específicamente lo solicitado por sumas dinerarias, pues el ejecutante deberá Aclarar a que emolumentos se refiere.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

Juez,



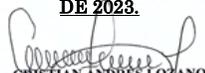
ARMANDO CARDENAS MORERA



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE NEIVA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
Electrónico No. 150 DEL 27 DE SEPTIEMBRE
DE 2023.


CRISTIAN ANDRÉS LOZANO
Secretario